



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

DECRETO DE LIQUIDACION N° 181
(Diciembre 22 de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El alcalde del Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia) en uso de sus atribuciones legales y en especial las facultades conferidas por el artículo 315 de la constitución política, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y el artículo 74 del Acuerdo 001 de 2009 por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo Nro. 020 de Noviembre 30 de 2020 fijó el Presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2020 aprobado mediante el Acuerdo Nro. 020 de 2020 asciende a la suma de **veintiún mil ochocientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil doscientos diecinueve pesos (21,864,187,219)**

Que en cumplimiento del Decreto 111 de 1996 y en concordancia con el Artículo 74 del Acuerdo Nro. 001 de 2009, corresponde al alcalde dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general del Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia) para la vigencia fiscal del 2021.

Que el Acuerdo 001 de 2009 establece en su artículo 74. Liquidación del presupuesto: corresponde al alcalde dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general del Municipio. En la preparación de este decreto se observaran las siguientes pautas:

- *Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el alcalde a la consideración del Concejo.*
- *Insertara todas las modificaciones que se le hayan hecho en el concejo.*
- *Consolidara el presupuesto complementario si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.*
- *Corregirá los errores aritméticos o de texto en que hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.*
- *Repetirá con exactitud las cifras y los textos en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos que se hubieren cometido dichos errores.*
- *Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas correspondientes.*

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fijese el cómputo total de los ingresos del Puerto Triunfo (Antioquia), para la vigencia fiscal del primero de enero 1 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **veintiún mil ochocientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil doscientos diecinueve pesos (21,864,187,219)**, distribuidos de la siguiente forma:

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

RUBRO	C. RES	NOMBRE	INICIAL
1		Ingresos	21,864,187,219.00
11		Ingresos Corrientes	21,864,187,219.00
1101		Ingresos tributarios	6,531,504,820.00
110101		Impuestos directos	920,000,000.00
110101014		Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	120,000,000.00
11010101401		Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	50,000,000.00
11010101401000001102	1001	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	50,000,000.00
11010101402		Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural	70,000,000.00
11010101402000001102	1002	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural	70,000,000.00
110101200		Impuesto Predial Unificado	800,000,000.00
11010120001		Impuesto Predial Unificado - Urbano	400,000,000.00
11010120001000001101	1003	Impuesto Predial Unificado - Urbano	400,000,000.00
11010120002		Impuesto Predial Unificado - Rural	400,000,000.00
11010120002000001101	1004	Impuesto Predial Unificado - Rural	400,000,000.00
110102		Impuestos indirectos	5,611,504,820.00
110102109		Sobretasa a la gasolina	900,000,000.00
11010210900000001125	1005	Sobretasa a la gasolina	900,000,000.00
110102200		Impuesto de industria y comercio	1,700,000,000.00
11010220001		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	650,000,000.00
11010220001000001101	1006	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	650,000,000.00
11010220002		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	550,000,000.00
11010220002000001101	1007	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	550,000,000.00
11010220003		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	500,000,000.00
11010220003000001101	1008	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	500,000,000.00

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566
Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

110102201		Impuesto complementario de avisos y tableros	130,000,000.00
11010220100000001101	1009	Impuesto complementario de avisos y tableros	130,000,000.00
110102202		Impuesto a la publicidad exterior visual	1,500,000.00
11010220200000001101	1010	Impuesto a la publicidad exterior visual	1,500,000.00
110102204		Impuesto de delineación	220,000,000.00
11010220400000001101	1011	Impuesto delineación 40% fondos comunes	88,000,000.00
11010220400000002152	1012	impuesto delineacion 60% gestion riesgo	132,000,000.00
110102211		Impuesto de alumbrado público	1,423,004,820.00
11010221100000001151	1013	Impuesto de alumbrado público	1,423,004,820.00
110102212		Sobretasa bomberil	42,000,000.00
11010221200000001103	1014	Sobretasa bomberil	42,000,000.00
110102214		Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	520,000,000.00
11010221400000001130	1015	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	520,000,000.00
110102300		Estampillas	675,000,000.00
11010230001		Estampilla para el bienestar del adulto mayor	450,000,000.00
11010230001000001127	1016	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	450,000,000.00
11010230055		Estampilla pro cultura	225,000,000.00
11010230055000001128	1017	Estampilla pro cultura	225,000,000.00
1102		Ingresos no tributarios	15,332,682,399.00
110201		Contribuciones	220,000,000.00
110201005		Contribuciones especiales	220,000,000.00
11020100559		Contribución especial sobre contratos de obras públicas	220,000,000.00
11020100559000001147	1018	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	220,000,000.00
110202		Tasas y derechos administrativos	114,000,000.00
110202095		Plaza de mercado	2,000,000.00
11020209500000001101	1019	Plaza de mercado	2,000,000.00

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566
Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

110202102		Derechos de tránsito	2,000,000.00
1102021020000001101	1020	Derechos de tránsito	2,000,000.00
110202111		Tasa pro deporte	110,000,000.00
1102021110000001199	1021	Tasa pro deporte	110,000,000.00
110203		Multas, sanciones e intereses de mora	138,500,000.00
110203001		Multas y sanciones	26,500,000.00
11020300109		Multas de tránsito y transporte	25,000,000.00
11020300109000001146	1022	Multas de tránsito y transporte	25,000,000.00
11020300120		Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	1,500,000.00
1102030012001		Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	1,500,000.00
11020300120010001198	1023	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	1,500,000.00
110203002		Intereses de mora	112,000,000.00
11020300200000001101	1024	Intereses de mora - predial	100,000,000.00
11020300200000002101	1025	Intereses de mora - industria y comercio	12,000,000.00
110205		Venta de bienes y servicios	425,000,000.00
110205002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	425,000,000.00
11020500207		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	420,000,000.00
11020500207000001101	1026	Arrendamientos bienes muebles e inmuebles	20,000,000.00
11020500207000002199	1027	Arrendamiento centros turísticos	400,000,000.00
11020500209		Servicios para la comunidad, sociales y personales	5,000,000.00
11020500209000001101	1028	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5,000,000.00
110206		Transferencias corrientes	14,435,182,399.00
110206001		Sistema General de Participaciones	5,062,854,722.00
11020600101		Participación para educación	435,526,312.00
1102060010103		Calidad	435,526,312.00
110206001010301		Calidad por matrícula oficial	150,526,312.00

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566
Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

11020600101030101105	1029	Calidad por matrícula oficial	150,526,312.00
110206001010302		Calidad por gratuidad	285,000,000.00
11020600101030202105	1030	Calidad por gratuidad	285,000,000.00
11020600103		Participación para propósito general	3,267,627,814.00
1102060010301		Deporte y recreación	52,977,032.00
11020600103010001113	1031	Deporte y recreación	52,977,032.00
1102060010302		Cultura	39,732,774.00
11020600103020001112	1032	Cultura	39,732,774.00
1102060010303		Propósito general Libre inversión	1,802,514,326.00
11020600103030001114	1033	Propósito general Libre inversión	1,802,514,326.00
1102060010304		Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1,372,403,682.00
11020600103040001115	1034	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1,372,403,682.00
11020600104		Asignaciones especiales	404,285,179.00
1102060010401		Programas de alimentación escolar	96,206,165.00
11020600104010001104	1035	Programas de alimentación escolar	96,206,165.00
1102060010402		Municipios de la ribera del río Magdalena	308,079,014.00
11020600104020001109	1036	Municipios de la ribera del río Magdalena	308,079,014.00
11020600105		Agua potable y saneamiento básico	955,415,417.00
11020600105000001110	1037	Agua potable y saneamiento básico	955,415,417.00
110206003		Participaciones distintas del SGP	25,000,000.00
11020600301		Participación en impuestos	25,000,000.00
1102060030102		Participación del impuesto sobre vehículos automotores	25,000,000.00
11020600301020001101	1038	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	25,000,000.00
110206004		Participación para salud	9,347,327,677.00
11020600401		Fondo local de Salud	9,347,327,677.00
1102060040101		Régimen subsidiado	8,853,636,717.00

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566
Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

11020600401010001106	1039	Sgp regimen subsidiado	3,313,143,908.00
11020600401010002106	1040	Sgp regimen subsidiado ultima	242,000,197.00
11020600401010003132	1041	Fosyga continuidad	3,920,135,226.00
11020600401010004132	1042	Fosyga PPNA	91,287,163.00
11020600401010005134	1043	Coljuegos 75%	234,571,396.00
11020600401010006133	1044	Cofinanciacion departamento	1,018,199,714.00
11020600401010007132	1045	Inspeccion vigilancia y control 4%	34,299,113.00
1102060040102		Salud pública	237,966,583.00
110206004010201		Plan de intervención colectiva	142,779,949.00
11020600401020101107	1046	Sgp salud publica once doceava 60%	133,889,729.00
11020600401020102107	1047	Sgp salud publica ultima doceava 60%	8,890,220.00
110206004010202		Gestión en salud pública	95,186,634.00
11020600401020201107	1048	Sgp salud publica once doceava 40%	89,259,820.00
11020600401020202107	1049	Sgp salud publica ultima doceava 40%	5,926,814.00
1102060040104		Subsidio a la oferta	200,724,377.00
11020600401040001161	1050	Subsidio a la oferta	200,724,377.00
1102060040105		Otros gastos en salud	55,000,000.00
110206004010501		Funcionamiento	55,000,000.00
11020600401050101135	1051	Recursos coljuegos 25% funcionamiento	55,000,000.00

ARTÍCULO 2°: Aprópiase para atender los gastos del Puerto Triunfo (Antioquia), para la vigencia fiscal del primero de enero 1 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de suma de **veintiún mil ochocientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil doscientos diecinueve pesos (21,864,187,219)**, distribuidos de la siguiente forma:

código	res	rubro presupuestal	Inicial
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	21,864,187,219
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,074,700,000
211		GASTOS ORGANOS DE CONTROL	353,676,137
21101		PRESUPUESTO DE CONCEJO	215,422,323

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566
Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

2110101		GASTOS DE PERSONAL	163,465,440
21101010000000000000001101	2001	Sueldos	22,412,603
21101010000000000000002101	2002	Prima de navidad	1,945,538
21101010000000000000003101	2003	Vacaciones	933,858
21101010000000000000004101	2004	Prima de Vacaciones	933,858
21101010000000000000005101	2005	Honorarios concejales sesiones ordinarias	102,708,485
21101010000000000000006101	2006	Honorarios concejales sesiones extraordinarias	29,345,281
21101010000000000000007101	2007	Prima de alimentacion	833,000
21101010000000000000008101	2008	Cesantias	2,107,667
21101010000000000000009101	2009	Intereses a la cesantias	252,920
21101010000000000000010101	2010	Prima de servicios	933,858
21101010000000000000011101	2011	Bonificacion por recreacion	124,514
21101010000000000000012101	2012	Bonificacion por servicios prestados	933,858
2110102		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6,728,711
21101020000000000000001101	2013	Caja de compensacion familiar	896,504
21101020000000000000002101	2014	Esap	112,063
21101020000000000000003101	2015	lcbf	672,378
21101020000000000000004101	2016	Sena	112,063
21101020000000000000005101	2017	Seguridad social en salud	1,905,071
21101020000000000000006101	2018	Escuelas de institutos tecnicos	224,126
21101020000000000000007101	2019	Aportes en seguridad social en pension	2,689,512
21101020000000000000008101	2020	Aportes a riesgos profesionales	116,994
2110103		GASTOS GENERALES	45,228,172
21101030000000000000001101	2021	Materiales y suministro	37,872,484
21101030000000000000002101	2022	Viaticos y gastos de viaje	2,000,000
21101030000000000000003101	2023	Adquisicion de servicios	5,355,688
21102		GASTOS PERSONERIA	138,253,814
2110201		GASTOS DE PERSONAL	104,746,509
21102010000000000000001101	2024	Sueldos	76,109,267
21102010000000000000002101	2025	Prima de navidad	6,677,179
21102010000000000000003101	2026	Vacaciones	3,171,219
21102010000000000000004101	2027	Prima de vacaciones	4,016,878
21102010000000000000005101	2028	Prima de alimentacion	800,000
21102010000000000000006101	2029	Cesantias	7,233,610
21102010000000000000007101	2030	Interes Cesantias	868,033
21102010000000000000008101	2031	Prima de servicios Personeria	3,171,219
21102010000000000000009101	2032	Bonificacion por recreacion	422,829
21102010000000000000010101	2033	Bonificacion servicios prestados	2,276,275
2110202		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	22,516,120
21102020000000000000001101	2034	Caja compensacion familiar	3,044,371
21102020000000000000002101	2035	Esap	380,546
21102020000000000000003101	2036	lcbf	2,283,278
21102020000000000000004101	2037	Sena	380,546
21102020000000000000005101	2038	Escuela de institutos tecnicos	761,093

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

2110202000000000000006101	2039	Aporte de salud	6,469,288
2110202000000000000007101	2040	Aporte pension	8,799,708
2110202000000000000008101	2041	Riesgos A.R.P	397,290
2110203		GASTOS GENERALES	10,991,185
2110203000000000000001101	2042	Viaticos y gastos de viaje	8,000,000
2110203000000000000002101	2043	Materiales y suministros	2,991,185
212		GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	3,721,023,863
21201		FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	3,548,699,181
2120101		GASTOS DE PERSONAL ALCALDIA CENTRAL	1,314,014,926
2120101000000000000001101	2044	Sueldos	700,000,000
2120101000000000000002101	2045	Prima de navidad	124,636,450
2120101000000000000003101	2046	Bonificacion por direccion	35,000,000
2120101000000000000004101	2047	Vacaciones	59,801,129
2120101000000000000005101	2048	Transferencias al fondo de cesantias	135,022,821
2120101000000000000006101	2049	Intereses a las cesantias	16,202,739
2120101000000000000007101	2050	Prima de alimentacion	15,000,000
2120101000000000000008101	2051	Auxilio de Transporte	3,500,000
2120101000000000000009101	2052	Bonificacion por gestion territorial	8,000,000
2120101000000000000010101	2053	Nomina aprendices SENA	25,000,000
2120101000000000000011101	2054	Prima de vacaciones	64,581,823
2120101000000000000012101	2055	Prima de servicios Alcaldia Central	59,453,502
2120101000000000000013101	2056	Bonificacion por recreacion	7,927,134
2120101000000000000014101	2057	Prima de antiguedad	1,200,000
2120101000000000000015101	2058	Bonificacon por servicios prestados	58,689,328
2120102		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	425,000,000
2120102000000000000001101	2059	Honorarios profesionales	300,000,000
2120102000000000000002101	2060	Servicios generales aseadoras	35,000,000
2120102000000000000003101	2061	Remuneracion por servicios tecnicos	90,000,000
2120103		APORTES DE PREVISION SOCIAL	307,607,990
2120103000000000000001101	2062	Aportes seguridad social salud empleados	121,285,144
2120103000000000000002101	2063	Aporte seguridad social salud concejales	18,000,000
2120103000000000000003101	2064	Aportes para pension	159,322,846
2120103000000000000004101	2065	Aportes ARP	9,000,000
2120104		APORTES PARAFISCALES	128,419,565
2120104000000000000001101	2066	Sena	7,134,420
2120104000000000000002101	2067	Icbf	42,806,522
2120104000000000000003101	2068	Esap	7,134,420
2120104000000000000004101	2069	Caja compensaciones familiar	57,075,362
2120104000000000000005101	2070	Escuela de institutos tecnicos	14,268,841
2120105		GASTOS GENERALES	370,200,000
2120105000000000000001115	2071	Materiales suministro	90,000,000
2120105000000000000002115	2072	Compra de equipos, muebles y enseres	35,000,000
2120105000000000000003115	2073	Dotacion personal	20,000,000
2120105000000000000004115	2074	Viaticos y gastos de viaje	60,000,000

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

2120105000000000000005115	2075	Compra combustible	50,000,000
2120105000000000000006115	2076	Mantenimiento y reparaciones	30,000,000
2120105000000000000007115	2077	Gastos financieros e intereses credito tesoreria	10,000,000
2120105000000000000008115	2078	Impuestos, derechos, multas, contribuciones y tasas	5,000,000
2120105000000000000009115	2079	Transporte de concejales	8,200,000
2120105000000000000010115	2080	Tasa retributiva y cobros ambientales	50,000,000
2120105000000000000011115	2081	Aportes federaciones y asociaciones de municipios	9,000,000
2120105000000000000012115	2082	Gastos consejo territorial de planeacion	3,000,000
2120106		ADQUISICION DE SERVICIOS	743,000,000
2120106000000000000001115	2083	Servicios publicos energia	350,000,000
2120106000000000000002115	2084	Servicios publicos agua	75,000,000
2120106000000000000003115	2085	Servicios publicos telefono e internet	110,000,000
2120106000000000000004115	2086	Servicios Gas domiciliario	2,000,000
2120106000000000000005115	2087	Seguros, polizas y similares	50,000,000
2120106000000000000006115	2088	Servicio Transporte General	30,000,000
2120106000000000000007115	2089	Alquiler de vehiculos automotores	96,000,000
2120106000000000000008115	2090	Servicios generales	30,000,000
2120107		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260,456,700
2120107000000000000001115	2091	Mesadas pensionales	40,000,000
2120107000000000000002115	2092	Cuotas partes mesada pensional	5,000,000
2120107000000000000003101	2093	setencias y conciliaciones	95,456,700
2120107000000000000004102	2094	sobretasa ambiental corporaciones autonomas	120,000,000
21202		PROTECCION SOCIAL	172,324,682
2120201		GASTOS DE PERSONAL PROTECCION SOCIAL	144,228,515
2120201000000000000001101	2095	Sueldos	103,605,239
2120201000000000000002101	2096	Prima de navidad	9,188,763
2120201000000000000003101	2097	Vacaciones	4,416,207
2120201000000000000004101	2098	Prima de vacaciones	5,468,054
2120201000000000000005101	2099	Prima de alimentacion	1,191,865
2120201000000000000006101	2100	Cesantias	9,954,493
2120201000000000000007101	2101	Interes Cesantias	1,194,539
2120201000000000000008101	2102	Prima de servicios	4,316,885
2120201000000000000009101	2103	Bonificacion por recreacion	575,585
2120201000000000000010101	2104	Bonificacion servicios prestados	4,316,885
2120202		CONTRIBUCIONES INHERENTES ALA NOMINA	28,096,167
2120202000000000000001101	2105	Aportes de seguridad social en salud	8,806,445
2120202000000000000002101	2106	Aportes de pensiones	9,424,432
2120202000000000000003101	2107	Arp	540,819
2120202000000000000004101	2108	Sena	518,026
2120202000000000000005101	2109	Icbf	3,108,157
2120202000000000000006101	2110	Caja compensacion familiar	4,144,210
2120202000000000000007101	2111	Escuelas o instituciones tecnicos	1,036,052
2120202000000000000008101	2112	Esap	518,026
22		SERVICIOS A LA DEUDA	1,635,573,064

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

221		CREDITOS INTERNOS	1,635,573,064
22101		PRINCIPAL	1,079,715,604
2210101		PRESTAMOS	1,079,715,604
221010101		ENTIDADES FINANCIERAS	1,079,715,604
22101010101		INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y O MPAL	1,079,715,604
22101010101000000001114	2113	Sgp libre inversion	540,315,604
22101010101000000002125	2114	Sobretasa a la gasolina	250,000,000
22101010101000000003110	2115	Sgp agua potable y saneamiento basico	289,400,000
22102		INTERESES	555,857,460
2210201		PRESTAMOS	555,857,460
221020101		ENTIDADES FINANCIERAS	555,857,460
22102010101		INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y O MPAL	555,857,460
22102010101000000001114	2116	Sgp libre inversion	429,016,647
22102010101000000002125	2117	Sobretasa a la gasolina	50,000,000
22102010101000000003110	2118	Sgp agua potable y saneamiento basico	76,840,813
23		INVERSION	16,153,914,155
23110		JUSTICIA Y DERECHO	768,585,541
2311000000001		PROGRAMA: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	242,013,495
231100000000101		SUBPROGRAMA: Mejorar las condiciones de vida de las personas reclusas en los centros carcelarios	242,013,495
23110000000010101		PROYECTO: fortalecimiento y asistencia institucional para la custodia y bienestar de los reclusos a cargo del municipio de puerto triunfo antioquia	242,013,495
231100000000101010001114	2119	Inversion centros de reclusion	180,000,000
231100000000101010002114	2120	Inversion pago personal centros de reclusion	62,013,495
2311000000002		PROGRAMA: Desarrollo integral de niños niñas adolescentes y sus familias	140,000,000
231100000000201		SUBPROGRAMA: Establecer modelos de proteccion al menor y programas de sensibilizacion familiar	140,000,000
23110000000020101		PROYECTO: Asistencia tecnica y profesional para la atencion integral de la comisaria de familia a la poblacion que habita en el municipio de puerto triunfo antioquia	110,000,000
231100000000201010001114	2121	Inversion proyecto fortalecimiento comisaria	110,000,000
23110000000020102		PROYECTO: Asistencia integral para la primera infancia y niñez en el municipio de puerto triunfo	30,000,000
231100000000201020001199	2122	Inversion en proyecto de niñez y primera infancia	30,000,000
2311000000003		PROGRAMA: Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana	165,072,046
231100000000301		SUBPROGRAMA: Implementar programas orientados a la convivencia pacifica con el proposito de reducir los indices de maltrato infantil abuso sexual y explotacion infantil	165,072,046

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA**

Decreto N° 181 de 22/12/2020

2311000000030101		PROYECTO: contribucion a la convivencia ciudadana, derechos humanos y la no repeticion de la violencia en el municipio de puerto triunfo antioquia	165,072,046
23110000000301010001114	2123	Inversion proyecto fortalecimiento inspecciones de policia	165,072,046
2311001		FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	221,500,000
2311001000001		PROGRAMA: Generar espacios para la atencion de conflictos	221,500,000
231100100000101		SUBPROGRAMA: Generar espacios para la atencion de conflictos	221,500,000
23110010000010101		PROYECTO: fortalecimiento de las instituciones de seguridad que operan en el municipio de puerto triunfo antioquia	221,500,000
231100100000101010001147	2124	Inversion proyecto seguridad ciudadana	50,000,000
231100100000101010002147	2125	Inversion proyecto dotacion instalaciones seguridad	50,000,000
231100100000101010003147	2126	Inversion proyecto plan de seguridad	120,000,000
231100100000101010004198	2127	Inversion proyecto seguridad ciudadana - multa codigo policia	1,500,000
23111		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	234,163,682
2311100000001		PROGRAMA: inclusion productiva de pequeños productores rurales	164,163,682
231110000000101		SUBPROGRAMA: Gestionar la potenciacion y recuperacion de los proyectos productivos agropecuarios, facilitando la transformacion de las materias primas dandole un valor agregado a los productos basicos	164,163,682
23111000000010101		PROYECTO: Servicios de asistencia ambiental y tecnica a los productores agropecuarios del municipio de puerto triunfo antioquia	164,163,682
231110000000101010001115	2128	Inversion proyecto asistencia tecnica agropecuaria	164,163,682
2311100000002		PROGRAMA: promocion del fortalecimiento y transformacion en la practicas agricolas y desarrollo del municipio	70,000,000
231110000000201		SUBPROGRAMA: formular y gestionar proyectos agropecuarios incluyentes para la poblacion menos favorecida	70,000,000
23111000000020101		PROYECTO: Apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina familiar y comunitaria en el municipio de puerto triunfo	70,000,000
231110000000201010001199	2129	Inversion proyecto fomento agropecuario	70,000,000
23112		SALUD Y PROTECCION SOCIAL	9,438,727,677
2311201		FONDO LOCAL DE SALUD	9,347,327,677
231120101		SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	8,853,636,717
2311201010001		PROGRAMA: prestacion de servicios en salud	8,853,636,717
231120101000101		SUBPROGRAMA: regimen subsidiado en salud	8,853,636,717
23112010100010101		PROYECTO: apoyo y seguimiento a la operación del regimen subsidiado, auditoria interna y programas del fondo local de salud vigencia 2021 del municipio de puerto triunfo antioquia	8,853,636,717

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

231120101000101010001106	2130	Sgp regimen subsidiado	3,313,143,907
231120101000101010002106	2131	Sgp regimen subsidiado ultima	242,000,198
231120101000101010003132	2132	Fosyga continuidad	3,920,135,226
231120101000101010004132	2133	Fosyga PPNA	91,287,163
231120101000101010005134	2134	Coljuegos 75%	234,571,396
231120101000101010006133	2135	Cofinanciacion departamento	1,018,199,714
231120101000101010007132	2136	Inspeccion vigilancia y control 4%	34,299,113
231120102		SUBCUENTA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD A LA PPNA EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	200,724,377
231120102000000000001161	2137	Subsidio a la oferta	200,724,377
231120103		SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA	237,966,583
2311201030001		PROGRAMA: salud publica	237,966,583
231120103000101		SUBPROGRAMA: realizar convenios interinstitucionales para apoyar las acciones de salud publica	237,966,583
23112010300010101		PROYECTO: fortalecimiento de la gestion en salud publica vigencia 2021 en el municipio de puerto triunfo antioquia	237,966,583
2311201030001010101		PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 60%	142,779,950
231120103000101010101107	2138	Salud ambiental	10,662,100
231120103000101010102107	2139	Vida saludable y condiciones no transmisibles	18,209,613
231120103000101010103107	2140	Convivencia social y salud mental	23,750,651
231120103000101010104107	2141	Seguridad alimentaria y nutricional	15,450,000
231120103000101010105107	2142	Derechos y sexualidad	20,600,000
231120103000101010106107	2143	Vida saludable libre de enfermedades transmisibles	31,447,586
231120103000101010107107	2144	Salud publica en emergencias y desastres	7,210,000
231120103000101010108107	2145	Ambito laboral	5,150,000
231120103000101010109107	2146	poblacion vulnerable	10,300,000
2311201030001010102		GESTION EN SALUD 40%	95,186,633
231120103000101010201107	2147	Autoridad sanitaria	95,186,633
231120104		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	55,000,000
23112010401		FUNCIONAMIENTO	55,000,000
2311201040101		PROGRAMA: inpeccion vigilancia y control	55,000,000
231120104010101		SUBPROGRAMA: depurar la base de datos del regimen subsidiado para el ingreso de la poblacion de niveles 1 2 de sisben	55,000,000
23112010401010101		PROYECTO: apoyo y seguimiento a la operación del regimen subsidiado, auditoria interna y programas del fondo local de salud vigencia 2021 del municipio de puerto triunfo	55,000,000
231120104010101010001135	2148	Gastos de personal	40,000,000
231120104010101010002135	2149	Otros gastos egenerales salud	15,000,000
2311202000001		PROGRAMA: participacion ciudadana y respeto por los derechos humanos	91,400,000
231120200000101		SUBPROGRAMA: apoyar los procesos de las juntas de accion comunal buscando potenciar la participacion y su fortalecimiento	71,400,000

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

2311202000010101		PROYECTO: Desarrollo de espacios comunitarios y de participacion ciudadana mediante la habilitacion de canales de comunicaci3n de la administracion municipal de puerto triunfo antioquia	71,400,000
23112020000101010001125	2150	Inversion proyectos de participacion ciudadana	23,400,000
23112020000101010002125	2151	Inversion proyectos institucionalizar alcaldia participativa	48,000,000
23112020000102		SUBPROGRAMA: Apoyar institucionalmente a las comunidades organizadas en su dia	20,000,000
2311202000010201		PROYECTO: inversiones para la atencion integral para la poblacion afrodescendiente que habia en el municipio de puerto triunfo	20,000,000
23112020000102010001130	2152	Inversion proyecto atencion poblacion afrodescendiente	20,000,000
23113		MINAS Y ENERGIA	1,423,004,820
2311300000001		PROGRAMA: mejorar la calidad y aumentar la cobertura en la prestacion de los servicios publicos	1,423,004,820
231130000000101		SUBPROGRAMA: garantizar la prestacion de servicio publico	1,423,004,820
23113000000010101		PROYECTO: administracion operaci3n ampliacion y mantenimiento del sistema de alumbrado publico en el area urbana y rural vigencia 2021 del municipio de puerto triunfo	1,423,004,820
231130000000101010001151	2153	Pago del servicio de alumbrado publico	257,052,744
231130000000101010002151	2154	Administracion alumbrado SSF	1,094,801,832
231130000000101010003151	2155	Interventoria mantenimiento alumbrado publico	71,150,244
23114		EDUCACION	626,732,477
2311400000001		PROGRAMA: calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar basica y media	626,732,477
231140000000101		SUBPROGRAMA: Aumentar y mejorara la calidad y cobertura de la educacion en el municipio	626,732,477
23114000000010101		PROYECTO: fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la cobertura la calidad y los servicios de educacion del municipio puerto triunfo antioquia	480,526,312
231140000000101010001101	2156	Inversion proyecto de inversion fortalecimiento educacion	45,000,000
231140000000101010002105	2157	Prestacion del servicio acueducto instituciones educativas	30,000,000
231140000000101010003105	2158	Prestacion del servicio energia instituciones educativas	115,526,312
231140000000101010004105	2159	Prestacion del servicio telefonico instituciones educativas	5,000,000
231140000000101010005105	2160	Causacion recursos calidad - gratuidad SSF	285,000,000
23114000000010102		PROYECTO: servicio de apoyo a la permanencia a traves del transporte escolar en el municipio de puerto triunfo	50,000,000
231140000000101020001130	2161	Inversion proyecto de transporte escolar	50,000,000
23114000000010103		PROYECTO: fortalecimiento a la estrategia de alimentacion escolar de la ie publicas vigencia 2021 del municipio de puerto triunfo antioquia	96,206,165
231140000000101030001104	2162	Inversion proyecto alimentacion escolar	96,206,165
23115		TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	20,790,000

“ HACER MS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N 10-71 Palacio Municipal Cdigo Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

231150000001		PROGRAMA: buen gobierno	20,790,000
23115000000101		SUBPROGRAMA: fortalecimiento institucional	20,790,000
2311500000010101		PROYECTO: Fortalecimiento a los programas de gobierno digital, sistemas de información y seguridad informática con el fin de promover los espacios de interacción con la comunidad en el municipio de Puerto Triunfo, antioquia	20,790,000
23115000000101010001115	2163	Inversion proyecto tecnologias de la informacion	20,790,000
23116		TRANSPORTE	314,000,000
231160000001		PROGRAMA: seguridad de transporte	314,000,000
23116000000101		SUBPROGRAMA: generar condiciones de seguridad vial al usuario de la via	314,000,000
2311600000010101		PROYECTO: fortalecimiento a los programas y servicios institucionales que desarrolla la inspeccion de transito y transporte durante la vigencia 2021 en el municipio de puerto triunfo	214,000,000
23116000000101010001125	2164	Inversion proyecto seguridad vial - personal operativo	189,000,000
23116000000101010002146	2165	Inversion proyecto seguridad vial - inversiones	25,000,000
2311600000010102		PROYECTO: mejoramiento de la malla vial a cargo del municipio de puerto triunfo antioquia	100,000,000
23116000000101020001114	2166	Inversion proyecto mejoramiento de vias	100,000,000
23117		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,027,253,618
231170000001		PROGRAMA: conservacion de la biodeversidad y sus servicios ecosistemicos	330,000,000
23117000000101		SUBPROGRAMA: implementar programas de reforestacion proteccion de la zonas verdes microcuencas hidrograficas fuentes fluviales	200,000,000
2311700000010101		PROYECTO: inversiones de programas de reforestacion proteccion de la zonas verdes microcuencas hidrograficas, rio magdalena y afluentes en el municipio de puerto triunfo	200,000,000
23117000000101010001109	2167	Inversion proyecto ambiental proteccion margen ribereña	200,000,000
23117000000102		SUBPROGRAMA: conservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos	70,000,000
2311700000010201		PROYECTO: inversiones para la preservacion y conservacion del medio ambiente en el municipio de puerto triunfo antioquia	70,000,000
23117000000102010001114	2168	Inversion proyectos de preservacion del medio ambiente	50,000,000
23117000000102010002199	2169	Inversion proyectos preservacion medios ambiente - propios	20,000,000
23117000000103		SUBPROGRAMA: adelantar programas de compra de tierras para la proteccion de acueductos y rondas hidricas	60,000,000
2311700000010301		PROYECTO: adquisicion y /o proteccion de predios de interes estrategico ambiental para la conservacion de cuencas hidrograficas en el area rural del municipio de puerto triunfo antioquia	60,000,000
23117000000103010001114	2170	Inversion proyecto adquisicion y proteccion microcuencas 1%	60,000,000

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA**

Decreto N° 181 de 22/12/2020

2311700000002		PROGRAMA: mejorar la calidad y aumentar la cobertura en la prestacion de los servicios publicos	677,253,618
231170000000201		SUBPROGRAMA: implementar planes sectoriales del sistema de alcantarillado de la cabecera buscando conexión al sistema evitando los vertimientos a las fuentes hidricas	108,079,014
23117000000020101		PROYECTO: mantenimiento rehabilitacion y/o mejoramiento de los sistemas de tratamiento y colectores para reducir el impacto de los vertimientos en las fuentes hidricas del municipio de puerto triunfo antioquia	108,079,014
231170000000201010001109	2171	Inversion en proyectos tratamiento aguas residuales	108,079,014
231170000000202		SUBPROGRAMA: gestion de los servicios publicos domiciliarios en materia de estratificacion subsidios y manejo presupuestal	260,000,000
23117000000020201		PROYECTO: subsidio a los usuarios de estrato 1,2, y 3 de los servicios publicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo en el area urbana y rural del municipio de puerto triunfo	260,000,000
231170000000202010001110	2172	Subsidios servicio de acueducto	100,000,000
231170000000202010002110	2173	Subsidios servicio de alcantarillado	60,000,000
231170000000202010003110	2174	Subsidios servicio de aseo	100,000,000
231170000000203		SUBPROGRAMA: construccion de sistemas de acueducto en el municipio	309,174,604
23117000000020301		PROYECTO: construccion de sistemas de acueducto urbanos y rurales para ampliacion de cobertura en el municipio de puerto triunfo	309,174,604
231170000000203010001110	2175	Transferencia plan departamental de aguas	280,000,000
231170000000203010002110	2176	Inversion proyectos de acueducto y alcantarillado	29,174,604
2311700000003		PROGRAMA: fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	20,000,000
231170000000301		SUBPROGRAMA: fortalecimiento de campañas masivas permanentes sobre educacion ambiental orientadas al manejo y disposicion de residuos solidos y separacion de la fuente para su aprovechamiento	20,000,000
23117000000030101		PROYECTO: fortalecimiento a las actividades de minimizacion, separacion y aprovechamiento de residuos solidos en el municipio de puerto triunfo	20,000,000
231170000000301010001110	2177	financiacion proyectos pgris	20,000,000
23118		CULTURA	384,732,774
2311800000001		PROGRAMA: promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	344,732,774
231180000000101		SUBPROGRAMA: recuperar y potenciar las expresiones artisticas sociales y culturales del municipio	224,732,774

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

2311800000010101		PROYECTO: desarrollo fomento y fortalecimiento de los procesos, actividades artísticas y culturales promovidos por la escuela municipal de artes y biblioteca municipal en el municipio de puerto triunfo - antioquia	224,732,774
23118000000101010001128	2178	Inversion proyecto fomento cultural - estampilla	162,500,000
23118000000101010002112	2179	Inversion proyecto fomento cultural - sgp	39,732,774
23118000000101010003128	2180	Inversion seguridad social gestor cultural 10%	22,500,000
23118000000102		SUBPROGRAMA: apoyar los semilleros culturales de las instituciones educativas vinculado al sector privado para el fortalecimiento de las fiestas tradicionales	120,000,000
2311800000010201		PROYECTO: desarrollo de festival artistico y cultural del limon y la simpatia del municipio de puerto triunfo - antioquia	120,000,000
23118000000102010001199	2181	Inversion proyecto actividades culturales y fiestas tradicionales	120,000,000
231180000002		PROGRAMA: gestion, proteccion, y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	40,000,000
23118000000201		SUBPROGRAMA: fortalecer la biblioteca como un centro de avance economico y cultural para el municipio	40,000,000
2311800000020101		PROYECTO: desarrollo de actividades encaminadas a la promocion de la lectura y la ludica en el marco del funcionamiento de la bibliotecas publicas en el municipio de puerto triunfo	40,000,000
23118000000201010001128	2182	Inversion biblioteca 10%	40,000,000
23119		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	110,000,000
2311900000001		PROGRAMA: buen gobierno	110,000,000
231190000000101		SUBPROGRAMA: fortalecimiento institucional	110,000,000
23119000000010101		PROYECTO: inversiones para la promocion del turismo en el municipio de puerto triunfo	110,000,000
231190000000101010001199	2183	Inversion proyectos de promocion turistica	110,000,000
23120		TRABAJO	26,096,534
2312000000001		PROGRAMA: Emprendimiento formalizacion y capacitacion para el mejoramiento de ingresos en el marco del acuerdo 006 de 2017	26,096,534
231200000000101		SUBPROGRAMA: Implementar el programa integral de empleo y formacion para el trabajo y acceso a la vida productiva	26,096,534
23120000000010101		PROYECTO: Implementacion y promocion del programa integral de empleo y formacion para el trabajo y acceso a la vida productiva en el municipio de puerto triunfo	26,096,534
231200000000101010001114	2184	Inversion en proyectos de fomento al empleo	26,096,534
23121		VIVIENDA	246,000,000
2312100000001		PROGRAMA: brindar oportunidades de acceso a soluciones de vivienda a la poblacion vulnerable de puerto triunfo	246,000,000

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

231210000000101		SUBPROGRAMA: adelantar programas de mejoramiento y construccion de vivienda	246,000,000
23121000000010101		PROYECTO: adquisicion de predios para la construccion de vivienda en el municipio de puerto triunfo	146,000,000
231210000000101010001130	2185	Inversion proyectos de construccion de vivienda	146,000,000
23121000000010102		PROYECTO: construccion y/o mejoramientos de vivienda en el municipio de Puerto Triunfo	100,000,000
231210000000101020001114	2186	Inversion proyectos de construccion y/o mejoramiento de vivienda - sgp	50,000,000
231210000000101020002199	2187	Inversion proyectos de construccion y/o mejoramiento de vivienda - propios	50,000,000
23122		INCLUSION SOCIAL	737,350,000
2312200000001		PROGRAMA: Inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad	156,750,000
231220000000101		SUBPROGRAMA: Atencion a la poblacion en situacion de discapacidad del municipio	37,500,000
23122000000010101		PROYECTO: Asistencia integral para la poblacion en situacion de discapacidad en el municipio de puerto triunfo	37,500,000
231220000000101010001101	2188	Inversion apoyo tecnico poblacion discapacitada	27,500,000
231220000000101010002115	2189	Inversion proyecto atencion poblacion discapacitada	10,000,000
231220000000102		SUBPROGRAMA: promover la insercion economica y social a la poblacion vulnerable	19,250,000
23122000000010201		PROYECTO: Fortalecimiento del programa de familias en accion en el municipio de puerto triunfo	19,250,000
231220000000102010001115	2190	Inversion proyecto enlace familias en accion	19,250,000
231220000000103		SUBPROGRAMA: apoyar la poblacion victima mediante el acompañamiento y la promocion social	60,000,000
23122000000010301		PROYECTO: Asistencia tecnica y financiera para atencion integralde lapoblacion victima del municipio de puerto triunfo	60,000,000
231220000000103010001125	2191	Inversion apoyo tecnico victimas	20,000,000
231220000000103010002130	2192	Inversion proyecto atencion integral victimas	40,000,000
231220000000104		SUBPROGRAMA: Formulacion de la politica publica de LGTBI	20,000,000
23122000000010401		PROYECTO: implementacion de las acciones de la politica publica de LGTBI en el municipio de Puerto Triunfo	20,000,000
231220000000104010001130	2193	Inversion proyecto atencion poblacion lgtbi	20,000,000
231220000000105		SUBPROGRAMA: Adelantar las gestiones para el desarrollo de planes programas y proyectos en procura del mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres cabeza de hogar	20,000,000
23122000000010501		PROYECTO: apoyo y atencion integral de los programas sociales de la mujer en el municipio de puerto triunfo	20,000,000
231220000000105010001130	2194	Inversion proyecto atencion a la mujer	20,000,000

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA**

Decreto N° 181 de 22/12/2020

2312200000002		PROGRAMA: atencion integral al adulto mayor y poblacion en situacion de discapacidad	563,000,000
231220000000201		SUBPROGRAMA: fortalecer los programas de comedor comunitario dirigidos al adulto mayor procurando el mejoramiento en sus condiciones de calidad de vida	563,000,000
23122000000020101		PROYECTO: asistencia integral a la poblacion de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono el municipio de puerto triunfo	563,000,000
231220000000201010001127	2195	Inversion proyecto adulto mayor - 70%	315,000,000
231220000000201010002127	2196	Inversion proyecto adulto mayor - 30%	135,000,000
231220000000201010003130	2197	Inversion proyecto adulto mayor - propios	113,000,000
2312200000003		PROGRAMA: Participacion ciudadana y respeto por los derechos humanos	17,600,000
231220000000301		SUBPROGRAMA: apoyar las iniciativas organizativas juveniles	17,600,000
23122000000030101		PROYECTO: asistencia para la promocion de la participacion ciudadana de los jovenes en los programas adelantados por el municipio de puerto triunfo	17,600,000
231220000000301010001125	2198	Inversion proyecto de juventudes	17,600,000
23123		DEPORTE Y RECREACION	162,977,032
2312300000001		PROGRAMA: fomento a la recreacion la actividad fisica y el deporte	162,977,032
231230000000101		SUBPROGRAMA: incentivar la practica del deporte la actividad fisica la recreacion y el deporte	92,977,032
23123000000010101		PROYECTO: desarrollo fomento y fortalecimiento de los procesos, actividades deportivas y recreativas promovidos por la administracion municipal de puerto triunfo - antioquia	92,977,032
231230000000101010001113	2199	Inversion proyecto fomento al deporte	52,977,032
231230000000101010002199	2200	Inversion proyecto fomento al deporte - tasa	40,000,000
231230000000102		SUBPROGRAMA: apoyo a los juegos deportivos departamentales escolares intercolegiados y del magisterio	22,000,000
23123000000010201		PROYECTO: apoyo a la organizaci3n de eventos deportivos en el municipio de puerto triunfo antioquia	22,000,000
231230000000102010001199	2201	Inversion proyecto fomento al deporte - 20% tasa	22,000,000
231230000000103		SUBPROGRAMA: adecuar escenarios deportivos para la promocion de la actividad fisica y el deporte	48,000,000
23123000000010301		PROYECTO: mantenimiento y adecuacion a la infraestructura deportiva del municipio de Puerto Triunfo	48,000,000
231230000000103010001199	2202	Inversion construccion y mantenimiento infraestructura deportiva	48,000,000
23124		GOBIERNO TERRITORIAL	633,500,000
2312400000001		PROGRAMA: Buen gobierno	413,000,000
231240000000101		SUBPROGRAMA: Fortalecimiento institucional	413,000,000

“ HACER MS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N 10-71 Palacio Municipal Cdigo Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

2312400000010101		PROYECTO: Fortalecimiento de los programas de bienestar social y del plan anual de capacitaciones para los servidores publicos de la administracion municipal	15,000,000
23124000000101010001130	2203	Inversiones proyecto bienestar social empleados	15,000,000
2312400000010102		PROYECTO: Fortalecimiento de la capacidad institucional de la administracion municipal de puerto triunfo	398,000,000
23124000000101020001125	2204	inversiones proyecto fortalecimiento institucional	260,000,000
23124000000101020002125	2205	Inversion proyecto de actualizacion sisben y catastro	42,000,000
23124000000101020003130	2206	Inversion proyecto de fortalecimiento institucional - vehiculo	96,000,000
231240000002		PROGRAMA: ordenamiento territorial y desarrollo urbano	46,500,000
23124000000201		SUBPROGRAMA: mejorar las condiciones de espacio publico a nivel municipal	46,500,000
2312400000020101		PROYECTO: mantenimiento y rehabilitacion de los espacios y edificaciones publicas del municipio de puerto triunfo	46,500,000
23124000000201010001101	2207	Inversiones apoyo mantenimiento equipamiento municipal.	16,500,000
23124000000201010002114	2208	Inversion actividades mantenimiento espacio publico	30,000,000
2312401		FONDO DE GESTION DEL RIESGO	174,000,000
231240101		SUB CUENTA MANEJO DEL DESASTRES	174,000,000
2312401010001		PROGRAMA: Prevencion y atencion de desastres y emergencias	174,000,000
231240101000101		SUBPROGRAMA: ejecutar obras de mitigacion de riesgo de desastres	174,000,000
23124010100010101		PROYECTO: apoyo a los programas para la gestion del riesgo de desastres a traves del cuerpo de bomberos en el area urbana y rural del municipio de puerto triunfo antioquia	42,000,000
231240101000101010001103	2209	Inversion proyecto preveccion riesgo - bomberos	42,000,000
23124010100010102		PROYECTO: construcción y/o rehabilitación de obras de infraestructura para mitigacion y atencion de desastres en el municipio de puerto triunfo	132,000,000
231240101000101020001152	2210	Inversión proyecto prevención riesgo - fondo gestión riesgo	132,000,000

- TERCERA PARTE -
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1994, de la Ley 225 de 1995 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPÍTULO I - CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4o. Las disposiciones generales rigen para: Concejo Municipal, Personería, Alcaldía, Secretaria de Hacienda, Planeación Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretaria de salud y protección social, y demás unidades Administrativas.

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA**

Decreto N° 181 de 22/12/2020

CAPÍTULO II - DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5o. Los mayores pagos por impuestos, tasa contribuciones o por otro concepto de ingresos, constituyen un mayor ingreso y no un gasto lo cuales deberán ser reintegrados al mismo contribuyente o titular del pago a través de la Tesorería del municipio, por medio de Resolución, afectando la cuenta recaudadora y no el presupuesto de gasto.

CAPÍTULO III - DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 6o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO 7o. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 8o. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del año 2021. Para tal efecto, el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 9o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del año 2021, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTÍCULO 10o. El Secretario de Hacienda será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del municipio

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTÍCULO 11o. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Municipal y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo de Gobierno.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Gobierno, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

ARTÍCULO 12o. La Secretaría de Hacienda municipal sólo podrá transferir recursos del municipio a través de las cuentas registradas.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 13o. El monto que se determine como reserva presupuestal, será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el Consejo de Gobierno.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por cada secretaria de despacho a la Secretaría de Hacienda antes del 31 de enero del año 2021.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal, las obligaciones legalmente contraídas, siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre de 2020.

PARÁGRAFO: La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020 se hará antes del 20 de enero del año 2021, por parte del ordenador del gasto, con la aprobación del secretario de hacienda, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994.

ARTÍCULO 14o. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2019, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2020, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Secretaría de Hacienda para el ajuste respectivo en el PAC e incorporación de los recursos a la siguiente vigencia destinándolos al mismo proyecto o sector que le dio origen.

ARTICULO 15o. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá ordenar el pago con

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

cargo al rubro Vigencias Expiradas.

El mecanismo previsto en el inciso anterior de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 16o. El Alcalde presentará al Concejo municipal Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

ARTÍCULO 17o. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobadas por el Concejo, se harán mediante Decreto expedida por el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 18o. El presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para los órganos de Personería y el Concejo sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso el ordenador del gasto de cada órgano, deberá presentar solicitud de modificación al Alcalde quien revisará que cumpla con la ley orgánica del presupuesto y procederá a realizar la modificación mediante decreto. En caso de no cumplir con la ley orgánica de presupuesto, dicha solicitud será devuelta con las respectivas justificaciones legales.

ARTÍCULO 19o. El Jefe de Presupuesto, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2021, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes. Para garantizar lo anterior mediante decreto podrá realizar los ajustes presupuestales necesarios para apropiar los recursos que cubran los respectivos compromisos.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo Municipal mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 20o. El presente Acuerdo faculta al Señor Alcalde para adecuar los rubros presupuestales con subrubros, o códigos auxiliares, con el propósito de mantener adecuado el sistema Integral de información municipal o cuando sea necesario por disposición de normas superiores o de organismos de carácter nacional o Departamental para atender los requerimientos de información de dichas entidades. Así mismo se faculta al Señor Alcalde para adecuar el presupuesto de tal forma que se conserve en armonía con las asignaciones dadas para el sistema general de participaciones y las asignaciones del régimen subsidiado estas últimas emitidas por el ministerio de salud y protección social.

ARTÍCULO 21o. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con Ingresos Corrientes de la Nación, rentas municipales de destinación específica, recursos del sistema general

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto N° 181 de 22/12/2020

de participación, no ejecutados durante la vigencia fiscal 2020, se incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal año 2021, destinándolos a los mismos sectores que les haya dado la ley o acuerdos municipales.

ARTÍCULO 22o. La Secretaria de Hacienda Municipal de oficio o ha petición del Jefe del órgano respectivo hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal año 2021. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

Artículo 23o. Los anexos del Presupuesto de Rentas y Gastos no forman parte integral del presente acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico de presupuesto.

ARTÍCULO 24o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Puerto Triunfo, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020),

JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO
Alcalde Municipal

Revisó: davinson g

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Correo: Hacienda@puertotriunfo-antioquia.gov.co - Tel: (57-4) 8352566
Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440